



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/04/2026



Expediente n.º C010302/2026-0003 **Código Segex:** 1780787Q
Procedimiento: Ayuda en especie por interés. Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas. Mejora hidráulica red de abastecimiento depósito de Las Lomas de Cillas.
Asunto: Resolución de la concesión

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por la Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas, con fecha 17 de abril de 2026, para la ejecución de la actuación "Mejora hidráulica red de abastecimiento depósito de Las Lomas de Cillas" (TT.MM. de Alerre, Chimillas y Banastás)

Segundo. El presupuesto para la ejecución de la actuación "Mejora hidráulica red de abastecimiento depósito de Las Lomas de Cillas" (TT.MM. de Alerre, Chimillas y Banastás) elaborado por el Jefe de Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización con fecha 25 de marzo de 2026.

Tercero. El Informe justificativo del interés general de la actuación y de la no concurrencia para la concesión de una ayuda en especie para este fin, emitido el 21 de abril de 2026 por el Jefe de Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización, en el que se detalla las actuaciones a incluir en la ayuda.

Cuarto. La aplicación presupuestaria 31.4520.650905 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2026 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la ayuda, mediante documento RC n.º 2026.2.0008049.000.

Quinto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie efectuada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Sexto. El informe de la Intervención de fondos n.º 424/2026, de 27 de abril de 2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/04/2026





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/04/2026

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa por razones de interés público al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5 y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Interés público, social, económico o humanitario			CLASE	Especie	
BENEFICIARIO	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ALERRE, BANASTÁS Y CHIMILLAS			NIF	P2200159H	
OBJETO	"MEJORA HIDRÁULICA RED DE ABASTECIMIENTO DEPÓSITO DE LAS LOMAS DE CILLAS"					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-31-4520-650905			RC	2026.2.0008049.000	
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC	
IMPORTE AYUDA	32.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					100	
COSTE ACTIVIDAD	Incluye el coste de la ejecución de la obra (siendo el PBL= 22.135,61 €) así como el del servicio de gestión del agua (siendo el coste estimado de 5.318,56 €), que se ajustarán con posibles bajas de adjudicación, modificados, gastos de asistencia a la dirección de obra, adicionales de liquidación, etc., hasta la cuantía máxima de 32.000,00 €.			GASTO SUBVENCIÓNABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	32.000,00 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD		AYUDAS PÚBLICAS	INCOMPATIBLE	% Máximo ayudas Publica
				AYUDAS PRIVADAS	INCOMPATIBLE	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CYRV RR3T KMZW VW7E

Decreto Nº 1506 de 27/04/2026 "Ayuda en especie Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas." - SEGRA 1005470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/04/2026

FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN			

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: La Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas como beneficiaria formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el presupuesto para la ejecución de la actuación de la obra "Mejora hidráulica red de abastecimiento depósito de Las Lomas de Cillas" (TT.MM. de Alerre, Chimillas y Banastás), así como los del servicio para la optimización del uso del agua en el sistema hidráulico por monitorización de la red.

La Diputación se encarga de la contratación y ejecución de la obra prevista y el servicio de gestión del agua, así como la financiación de las mismas hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2026.

El importe del gasto previsto para la actuación de obra civil es de 22.135,61 €, no obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación, etc.; por otro lado, la actuación relativa al servicio de monitorización de la red tiene un coste estimado de 5.318,56 €, la ayuda en especie podrá ajustarse hasta la cantidad máxima de 32.000,00 € que figura en esta propuesta. Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 32.000,00 €, por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra o prestación del servicio en que consiste la ayuda, requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para complementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/04/2026

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.
- La Mancomunidad debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- La Mancomunidad deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.
- La Mancomunidad deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará a la Mancomunidad el importe de la liquidación de la ayuda para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.
- El representante legal de la Mancomunidad suscribirá el acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra a la entidad beneficiaria quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CYRV RR3T KMZW VW7E

Decreto Nº 1506 de 27/04/2026 "Ayuda en especie Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas." - SEGRA 1005470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/04/2026

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

5.- Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

6.-Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CYRV RR3T KMZW VW7E

Decreto Nº 1506 de 27/04/2026 "Ayuda en especie Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas." - SEGRA 1005470

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>